

Ylanda Virtual del Estado Colombiano



13465

Número de modificación de la Orden de Compra:

FUNDACIÓN GLBERTO ALZATE AVENDAÑO

MARÍA CECILIA QUASIDA RINCÓN

UNION TEMPORAL BIODIVERSA

889.044.113

附:

Teléfono de contacto:

Sacelórr 1: Tipo de Jeción

Tipos de modificación de la Orden de Comercio

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

Se requiere adicionar la Orden de Compra No. 13465 con el fin de realizar el ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SSMILV, a su vez por el incremento del IPC, de acuerdo a la circular de Cobimbe sobre Eficiente del 05 de Enero de 2017.

Sección 3: Modificación Información Personal

Nombre del campo	Requerir validación SPIN?	Datos entrada		Número de datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual	0	Nombre nuevo supervisor
Dirección y teléfono Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor	0	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vacunación	NO	La fecha vacunación actual se tomará de la TVEIC al momento del cambio		Nueva fecha de vacunación
Dirección y/o teléfono Entidad	NO	Dirección / teléfono actual Entidad	0	Nueva dirección / teléfono Entidad

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Información actual					Nueva información							
	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal
Agrega nuevo artículo a servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica	REAJUSTE SALARIAL	100	Unidad de medida	\$ 4,701,000.00	\$ 4,701,000.00	100
Requiere	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica

Cardiac decompensation

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según D.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
7	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:	\$ 1.164,000.00	\$ 1.456,427.70
8	Valor de la línea ALL en la Orden de Compra:	\$ 972,267.78	\$ 1,024,479.21
	Valor de la línea uniformes adicionales en la Orden de Compra:		

Firma ordenador del contrato

2uth Puro G

W Kulp.

14 de Junho de 1964

Fecha de elaboración

Nombre	MARLA CECILIA QUASÚA RINCÓN
Documento de Identidad	51.560.690

Nombre: DORA RUTH PUJADO GONZALEZ
Documento de Identidad: 41 471 434

Las partes manteníamos que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.xsm) y los cambios se pueden verificar con el mismo.

2017 27 000 16403

215 - FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 189

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

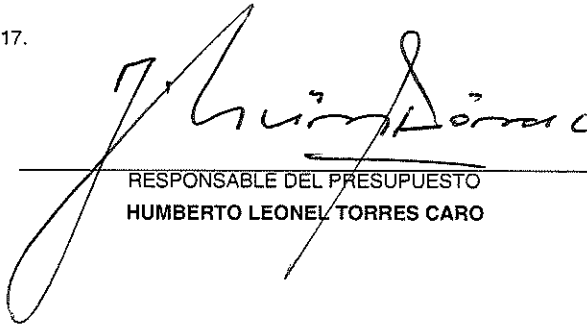
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-04-00-0000-00	Materiales y Suministros	299,500.00
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad	4,401,500.00
TOTAL:		4,701,000.00

OBJETO:

ADICION AL CONTRATO No. 01-2017 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA FUGA

Se expide a solicitud de MARIA CECILIA QUIASUA RINCON, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ORDENADOR DEL GASTO, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, mediante oficio número 18123 de junio 05 del 2017.

Bogotá D.C., 05 de junio del 2017.

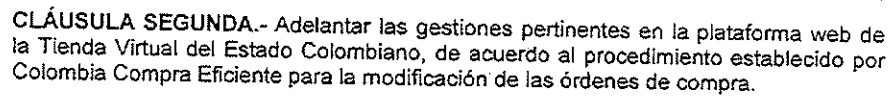

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
HUMBERTO LEONEL TORRES CARO

ADICIÓN No. 1

ORDEN DE COMPRA 13465 DE 2017

Entre los suscritos, **MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.680 de Bogotá, actuando como ordenadora del gasto y del pago de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, en virtud de la Resolución No. 212 del 25 de Noviembre de 2016 *"Por medio de la cual se modifica y deroga la Resolución No. 105 de 13 de julio de 2016, derogatoria de las Resoluciones Nos. 009 y 032 de 26 de enero y 15 de marzo de 2016, respectivamente, se delegan algunas funciones en materia de ordenación del gasto y del pago, así como otras competencias a funcionarios de los Niveles Directivo y Asesor y se designan responsables para los proyectos de inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**; y por la otra, **UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, identificada con el NIT 901030557-7, representada legalmente por **DORA RUTH PULIDO GONZALEZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 51.871.631, considerando: 1. Que el día 03 de Enero de 2017, se emitió la Orden de Compra No. 13465, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de contratar los servicios de aseo y cafetería para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2017. 2. Que la Ordenadora del Gasto y la Supervisora de la Orden de Compra radican en la Oficina Asesora Jurídica el día 06 de Junio de 2017, un oficio con radicado No. 20172700018403, en el cual se solicita una adición a la Orden de Compra en mención, debido a: *"El valor de la adición es de \$4.701.000, correspondiente al incremento informado por Colombia Compra Eficiente así: "Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación de octubre de 2016 a enero de 2017 del IPC, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 1,56%."*. 3. Que una vez analizada la solicitud y existiendo la necesidad de adicionar la Orden de Compra para dar cumplimiento a las obligaciones recíprocas surgidas de la relación contractual, la Oficina Asesora Jurídica considera que es viable y procede a formalizar dicha solicitud, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar la Orden de Compra 13465, del 03 de Enero de 2017, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS (\$4.701.000) M/CTE**, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189 del 05 de Junio de 2017.



Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C. el

La Fundación

El Contratista

MARIA CECILIA QUIASUA RINCÓN
Subdirectora Administrativa
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

DORA RUTH PULIDO GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 51.871.631 de Bogotá
Unión Temporal Biolimpieza

Proyectó: Francisco Ramos - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pilar Ávila Reyes- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño	SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATOS	CÓDIGO	GJU-FT-52
		VERSIÓN	1

BOGOTA D.C.

FECHA DE SOLICITUD: 06 Junio 2017

N° DEL CONTRATO CONTRATO No. CPS-001-2017-OC-13465

CONTRATISTA UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA



20172700018403

2017-06-06 09:55:25.081793

Asunto 2: Adición contrato aseo y cafetería contrato no

Destinatario: Marcela mesa lópez

Destino: 200 - Anexos: 8 folios: 1 solicitud edp, cp

Radicado por: UGARZON FUGA, Tel.4320410

1. TIPO DE MODIFICACIÓN (Marcar con una x, puede ser mas de una)

ADICIÓN ☒	PRORROGA ☐	ACLARACIÓN ☐	MODIFICACIÓN U OTRO SI ☐
--	--------------------------------------	--	---

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Adición por valor de \$4.701.000

Prorroga por _____ Días/o meses

Se aclara que _____

Se modifica _____

El texto del otro si es el siguiente _____

3. JUSTIFICACIÓN:

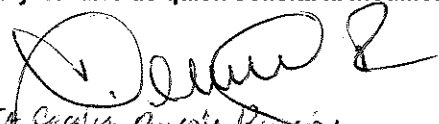
Lo anterior se hace necesario por los siguientes motivos:

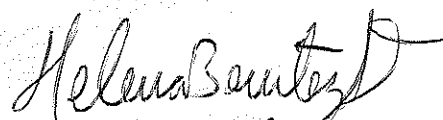
El valor de la adición es de \$4.701.000, correspondiente al incremento informado por Colombia Compra Eficiente así: "Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación de octubre de 2016 a enero de 2017 del IPC, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras". El aumento por IPC autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 1,56%. "Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras". El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es del 7% de acuerdo con el Decreto 2209 de 2016.

Con el fin de tramitar esta solicitud se anexa el CDP N° 189 del 05 junio 2017 por valor de \$4.701.000 (Solo aplica para adiciones en valor)

El Supervisor del contrato certifica que SI X se ha venido cumpliendo con el objeto y obligaciones del contrato y que las condiciones no modificadas se mantienen.

Firma y nombre de quien solicita la modificación


MARÍA CECILIA QUINTANA RINCÓN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA


HELENA BAUTISTA
SUPERVISORA CONTRATO
PROFESOR UNIVERSITARIO

		Proceso: Gestión Financiera Documento: Formato Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Fecha de aprobación: 06 de julio de 2016	Código: GFI-FT-164 Versión: 3 Páginas:
Fecha: 2 de junio de 2017			
Valor en letras: Cuatro millones setecientos un mil pesos		Valor en números:	\$ 4.701.000
Objeto:		Adición al contrato No. 01-2017 cuyo objeto es Prestar el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de las sedes de la FUGA.	
RUBRO PRESUPUESTAL			
FUNCIONAMIENTO:		\$4.401.500 por mantenimiento entidad y \$299.500 por materiales y suministros.	
INVERSIÓN			
Proyecto de inversión	Proyecto estratégico PDD	Concepto de gasto	Fuente de financiamiento
PRODUCTO PMR - POR		Porcentaje %	Valor
6. Apoyo a iniciativas artísticas y culturales		0%	\$ 0
7. Actividades artísticas y culturales		0%	\$ 0
8. Articulaciones para el desarrollo del centro de la ciudad		0%	\$ 0
Se certifica que la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones			
 MARIA CECILIA QUISÁ RINCÓN Subdirectora Administrativa		 MARIA CECILIA QUISÁ RINCÓN Ordenadora del gasto	
Revisó: Subdirección Administrativa (para casos de funcionamiento) Asesor de Planeación (para todos los casos de inversión y funcionamiento, excepto nomina)			




20172000018123
 2017-06-05 08:41:32.402704
 Asunto: Solicitud cdp \$4.701.000
 Destinatario: Edilberto mendez chacon
 Demino 200 - Anexos: folios 1
 Radicado por: OMONTILLA FUGA. Tel 4320410

CDP #189

Región de Co	11	¿Coltizo todas	Si seleccionó "No" indique cuales no coltiza
Nombre del P	Union		

REALIZAR ADICION EN ORDEN DE COMPRA	\$ 4.700.922,50
-------------------------------------	-----------------

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:



BOGOTÁ D.C.

Dora Helena Benitez Delgadillo <dhenitez@fuga.gov.co>

Adición de Aseo y Cafetería

2 mensajes

Cecilia Malte Alvarez <cmalte@fuga.gov.co>

8 de mayo de 2017, 16:23

Para: Dora Helena Benitez Delgadillo <almacen@fuga.gov.co>

Hola D. Elena, cuéntame como vas con la adición de aseo y cafetería, cuanto vas adicionar, para hacer el ajuste de PAA.

Cordialmente

CECILIA MALTE ALVAREZ

Asesora Subdireccion Administrativa
Calle 10 No. 3- 16 Bogotá, Colombia
Tel.: + 57 (1) 4 32 04 10 Ext. 602
www.fuga.gov.co

Dora Helena Benitez Delgadillo <dhenitez@fuga.gov.co>

9 de mayo de 2017, 16:00

Para: Cecilia Malte Alvarez <cmalte@fuga.gov.co>

Cordial saludo, señora Cecilia el valor de la adición es de \$4.701.000, valor exacto es \$4.700.922,50, soporte adjunto.

El incremento de la orden de compra corresponde, al incremento informado por Colombia Compra Eficiente así:

- "Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación de octubre de 2016 a enero de 2017 del IPC, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".

El aumento por IPC autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 1,56%

- "Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".

El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es del 7% de acuerdo con el Decreto 2209 de 2016.

Adjunto por este medio, Oficio de la empresa Unión Temporal Biolimpieza, cuadro en excell y en PDF detallando el incremento elaborado por Unión Temporal Biolimpieza y 2 Comunicados emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Gracias por la atención prestada y quedo atenta a sus indicaciones, inquietudes o sugerencias

Helena Benitez D. // Profesional Almacén

Almacén FUGA
Calle 10 # 3-16

Teléfono: (571) 4320410 Ext -1101

Celular: (57) 3 16 7 47 32 02

www.fuga.gov.co



45 años de Arte y Cultura en Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

[El texto citado está oculto]

5 archivos adjuntos

 **MEMORANDO BIOLIMPIEZA INCREMENTO ORDEN.pdf**
57K

 **CALCULO INCREMENTO ORDEN COMPRA FUNDACION GILBERTO ALZATE PRECIOS 2017.pdf**
16K

 **CALCULO INCREMENTO ORDEN COMPRA FUNDACION GILBERTO ALZATE PRECIOS 2017.xlsx**
16K

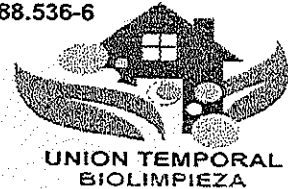
 **comunicado_entidades_smmlv_2017.pdf**
63K

 **comunicado_ipc_0.pdf**
63K

ELICER ALVAREZ BECERRA
NIT: 5.581.343-1

SOCIEDAD LATINA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SAS
NIT: 900.388.536-6

UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA



Bogotá DC 26 de Abril de 2017

Señores
Fundación Gilberto Álzate Avendaño
Bogotá DC

Asunto: Cotización para incremento orden de compra.

Referencia: Orden de compra 13465.

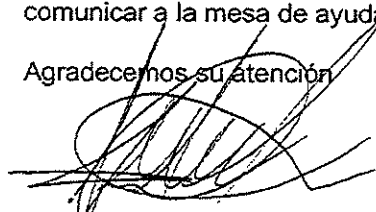
OBJETO: Acuerdo Marco - CCE-455-1-AMP-2016 Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-111-2016.

Respetados señores

En atención a su solicitud y de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, adjuntamos plantilla Excel que contiene el cálculo para el incremento de la orden de compra, teniendo en cuenta el incremento decretado por el gobierno para el personal adscrito a la orden de compra del 7% sobre el valor cotizado en el evento 26445 de la plataforma de Colombia compra eficiente y incrementando igualmente el valor de los insumos en 1.56% de acuerdo al acumulado del IPC del último trimestre de 2016.

Dado que el evento de cotización de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño fue cargado en plataforma en el mes de diciembre de 2016 pero la orden de compra se expidió hasta el mes de enero del siguiente año, este incremento fue informado y autorizado por Colombia Compra Eficiente como ente rector del Acuerdo Marco - CCE-455-1-AMP-2016 de Aseo y Cafetería por lo cual ante cualquier duda solicitamos comunicar a la mesa de ayuda

Agradecemos su atención


JULIAN DAVID VANEGAS
Director de Operaciones
Unión Temporal Biolimpieza

9-V-17
ENVIADO X
COMPRO A LA
SECRETARIA DE
JULIAN B.

Bogotá D.C., 5 de enero de 2017

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV.

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el **5 de enero de 2017** fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es del **7%** de acuerdo con el Decreto 2209 de 2016.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-ii>

La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste. En la sección IX de la Guía de compra, la Entidad Compradora puede consultar el procedimiento y un ejemplo de cómo realizar esa adición.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tel. (+57 1) 7456788

Línea nacional gratuita 018000 - 520808

Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>





Bogotá D.C., 9 de febrero de 2017

Ref.: Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el **9 de febrero de 2017** fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación de octubre de 2016 a enero de 2017 del IPC, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.4 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

El aumento por IPC autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del **1,56%**.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-ii>

La Entidad Compradora puede ajustar en la Orden de Compra el incremento de los precios de los Bienes de aseo y cafetería con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los bienes de aseo y cafetería puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para cubrir el valor del ajuste.

De acuerdo al valor contratado para los servicios especiales, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tel. (+57 1) 7456788

Línea nacional gratuita 018000 - 520808

Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

Chat: <http://chat.secop.gov.co:8080/webchatlogin.php>

